

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el grupo parlamentario Izquierda Unida – Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre la necesidad de regular, de forma consensuada, las terapias naturales, la formación de las mismas y productos naturales pudiendo ser integrados en el sistema sanitario público**, para su debate en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OMS denomina a las medicinas alternativas o complementarias como “Medicinas No Convencionales “(MNC). Diversos informes elaborados por esta organización sobre las MNC recomiendan a los países regular estas medicinas, especialmente aquellas que de forma clara están evidenciando un beneficio para la salud de las personas. En este sentido, la OMS apoya los tratamientos naturales que tienen que ver con la Naturopatía, la Homeopatía, la Medicina Tradicional China (MTC), así como los tratamientos manuales como la Quiropráctica, la Osteopatía, y por extensión el Masaje Terapéutico, etc.

Otras instituciones de ámbito Internacional, nacional y autonómico han elaborado informes que constatan el beneficio que aportaría a la sociedad en general la incorporación de las terapias naturales como complemento, en unos casos, y como alternativo, por otro a la medicina convencional, u oficial.

En este sentido, y de forma específica, el Gobierno de Cataluña, a través de su *Conselleria* de Salud, está regulando las terapias naturales, dentro del ámbito de sus competencias, y con la participación de profesionales expertos en ese ámbito de salud.

Instituciones del ámbito político, académico (universidades,), empresarial, y asociativo, critican la falta, y por tanto, la necesidad de regular las MNC en beneficio de todos los ciudadanos, y en particular de sus usuarios finales.

La Plataforma para la Defensa de la Salud Natural ha conseguido recopilar 100.000 firmas de ciudadanos que consideran inaplazable la regulación de un sector emergente dentro del campo de la salud como son los tratamientos naturales.

Así mismo, otras organizaciones de tipo asociativas, con una importante representación de profesionales de las terapias naturales, como UPTA España, COFENAT, TENACAT, CTAC, entre otras, también participan de la necesidad de regular el mencionado sector de las MNC.

La Resolución del Parlamento Europeo sobre el régimen de las medicinas no convencionales (MNC). Acta del 29 de mayo de 1997. Ponente Lannoye. Expone en síntesis el reconocimiento de las MNC, y por tanto, de la necesidad de crear comisiones para su estudio, desarrollo y programas de investigación.

Por otro lado, una vez más, España se pone en la cola de los proyectos de envergadura y de importancia para los ciudadanos de nuestro país. Otros países, tanto occidentales, como en vías de desarrollo tienen regulada las MNC, o lo están haciendo o están en fase de estudio. Lo que confirma la importancia e interés de los tratamientos naturales en el mundo.

Los tratamientos basados en las MNC tienen una fuerte incidencia en aportar beneficios como tratamientos preventivos y paliativos, con efectos secundarios nulos o casi nulos. Cabe recordar que uno de los motivos por los que la OMS recomienda regular las MNC es precisamente para evitar las reacciones adversas de los fármacos convencionales.

En cuanto al gasto sanitario, se debería de estudiar seriamente el efecto sustitución de la MNC respecto algunos medicamentos concretos, lo cual podría llevar a una disminución importante en el gasto farmacéutico, como también a una disminución de intervenciones quirúrgicas, especialmente en aquellas enfermedades o patologías donde las MNC claramente tiene un beneficio evidente. Existen numerosos estudios económicos que concluyen que las MNC ofrece un coste por debajo de los tratamientos oficiales basados en el medicamento, y en relación a patologías concretas.

A pesar que los presupuestos, tanto públicos, como privados destinados a la investigación de las MNC son nimios respecto al dinero que se destina al estudio de nuevos medicamentos, existen evidencias científicas, que los tratamientos basados en las MNC pueden aportar un claro beneficio en la salud de las personas, de forma especial sobre algunas (bastantes) patologías muy concretas. Lo cual apoyaría la teoría que las MNC tendrían un efecto complemento o de sustitución (alternativo), según la enfermedad o patología a tratar.

La actual no regulación de la MNC comporta un perjuicio, por un lado, para las personas que desean formarse en este ámbito de la salud: por falta de una formación reglada u homologada, por falta de unas competencias o capacitación profesionales, por falta de criterios y requisitos necesarios de los centros docentes, por la falta del reconocimiento de los actuales profesionales, etc. Por otro lado, también comporta un perjuicio claro para las personas que desean tratarse con las MNC atendiendo a la inseguridad que ofrece la poca base formativa de algunos (unos pocos, no todos) profesionales, lo cual lleva a un riesgo importante para la salud. Por lo que la regulación contribuiría a combatir el intrusismo que, como en tantas profesiones, padece este sector y que puede laminar la seguridad de los usuarios.

Aparejado a todo ello, también existe un mercado de productos naturales donde la mayoría de los terapeutas que ejercen las MNC pueden prescribir (plantas medicinales, medicamentos homeopáticos, productos naturales, suplementos y complementos alimenticios, etc), y que conviene clarificar, diferenciar y regular respecto a los fármacos convencionales, con la finalidad que no se monopolice por

parte de sectores económicos, y en base a intereses particulares, y por tanto, en decremento del beneficio de su usuario final.

La Administración debe asumir su responsabilidad en la regulación coherente de este sector, de forma consensuada con las partes implicadas, respetando la libertad del ciudadano a elegir libremente la forma que decida para el cuidado de su salud, estableciendo los criterios necesarios que garanticen una mejor seguridad de su salud y de la aplicación de las terapias, basándose en los criterios científicos que conduzcan a un ordenamiento real y justo del sector que beneficie a todas las partes implicadas, en especial del usuario.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que constituya un grupo de trabajo, del que formarán parte el Ministerio de Sanidad y Consumo, los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y el sector de la salud natural, que culmine con la presentación ante esta Cámara de un proyecto de ley de regulación de dichas terapias con el tiempo suficiente para que sea aprobado en la presente legislatura.

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 8 de septiembre de 2006

Fdo.: Carme García Suárez
Diputada del G.P. IU-ICV

Fdo.: Gaspar Llamazares Trigo
Presidente del G.P. IU-ICV